

RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 01 -2016/SGEN/RENIEC

Lima, 08 ENE. 2016

VISTOS: Los Memorandos N° 000276-2015/GRIAS/RENIEC (22ABR2015) N° 0000811-2015/GRIAS/RENIEC (04SEP2015), N° 1078-2015/GRIAS/RENIEC (28OCT2015) y N° 001239-2015/GRIAS/RENIEC (23NOV2015) de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; los Informes N° 000035-2015 /WMG/GRIAS/SGRI/RENIEC (02SEP2015), 000040-2015/ WMG/GRIAS/SGRI /RENIEC (20OCT2015), N° 000048-2015/WMG/GRIAS/SGRI/RENIEC (20NOV2015) y las Hojas de Elevación N° 000179-2015/GRIAS/SGRI/RENIEC (03SEP2015), N° 000256-2015/GRIAS/SGRI/RENIEC (27OCT2015), N° 000299-2015/GRIAS/SGRI/ RENIEC (23NOV2015) de la Sub Gerencia de Registro Itinerante de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; los Memorandos N° 002618-2015/GPP/RENIEC (16JUL2015), 003392-2015/GPP/ RENIEC (10SEP2015), N° 003667-2015/GPP/RENIEC (23SEP2015), N° 004255-2015/GPP/RENIEC (30OCT2015), N° 004574-2015/GPP/RENIEC (18NOV2015), N° 004711-2015/GPP/RENIEC (26NOV2015) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000256-2015/GPP/SGR/RENIEC (10SEP2015), N° 000271-2015/GPP/SGR/ RENIEC (23SEP2015), N° 000301-2015/GPP/SGR/RENIEC (30OCT2015), N° 000323-2015/GPP/SGR/RENIEC (26NOV2015) de la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000359-2015/GAJ/SGAJR/RENIEC (22SEP2015), N° 000462-2015/GAJ/SGAJR/ RENIEC (02DIC2015) y la Hoja de Elevación N° 000072-2015/GAJ/SGAJR/RENIEC (13NOV2015) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y, los Memorandos N° 001557-2015/GAJ/RENIEC (22SEP2015), N° 002189-2015/GAJ/RENIEC (16NOV2015) y la Hoja de Elevación N° 000789-2015/GAJ/RENIEC (02DIC2015) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), como organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente, de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como, entre otros, de emitir los documentos que acreditan la identidad de las personas; para tal fin desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información;

Que el artículo 4° de la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", señala que las entidades del Estado deben incorporar obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales;

Que atendiendo a lo expresado, se tiene que la dinámica institucional ha llevado a que se efectúen modificaciones a la estructura orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones Institucional, por lo cual se hace imperiosa la necesidad de adecuar los documentos normativos, los cuales se consideran que deben ser ajustados acorde a la operatividad y el logro de las metas y objetivos institucionales;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada uno de ellos;

Que mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social propone la actualización de la Directiva DI-256-GRIAS/002 "Registro Civil Itinerante" Primera Versión, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 166-2010/JNAC/RENIEC (05MAR2010), presentando el proyecto de Directiva DI-256-GRIAS/002 "Registro Civil Itinerante", Segunda Versión;

Que mediante el informe de vistos, la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que el citado documento normativo, ha sido elaborado en virtud de lo dispuesto en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", Quinta Versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000029-2014/SGEN/RENIEC (30MAY2014);

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el documento de vistos, señala que el proyecto de Directiva DI-253-GRC/015 "Estadísticas de los hechos vitales y los actos modificatorios del estado civil inscritos en las Oficinas de Registros del Estado Civil y las Oficinas Registrales Consulares", Segunda Versión, presenta la consistencia legal pertinente; correspondiendo que el mismo sea aprobado;

Que previo a la aprobación del citado documento normativo, deberá dejarse sin efecto Directiva DI-256-GRIAS/002 "Registro Civil Itinerante" Primera Versión, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 166-2010/JNAC/RENIEC (05MAR2010);

Que en atención a ello, mediante Resolución Jefatural N° 266-2015/JNAC/RENIEC (30DIC2015), se dejó sin efecto la Directiva DI-256-GRIAS/002 "Registro Civil Itinerante" Primera Versión, que fuera aprobada mediante Resolución Jefatural N° 166-2010/JNAC/RENIEC (05MAR2010);

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, mediante Resolución Jefatural N° 025-2015-JNAC/RENIEC (10FEB2015), el art. 18° literal dd) del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013), a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS (15ENE2009);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva DI-256-GRIAS/002 "Registro Civil Itinerante" Segunda Versión, correspondiente a la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión de los resuelto en la presente Resolución Secretarial y a la Gerencia de Imagen Institucional su publicación en el portal institucional, www.reniec.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ANA CASTILLO ARANSAENZ
Secretaría General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

ACA/ltv